



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 01514 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO, Los Tickets N° 009694 y N° 009791 del año 2021 y el Memorando N° 020-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, han laborado docentes contratados por la Asociación de Padres de Familia - APAFAS – y/o Municipalidades en Instituciones Educativas Públicas Primarias y Secundarias y de Gestión Privada por Convenio – IEGPC, quienes han solicitado aprobación de Locación de Servicios mediante Resolución; lo cual es procedente atender porque reúnen los requisitos de Ley;

De conformidad con la Ley General de la Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Directiva N° 014 - 2018-GR-DREC/DGI-PLANIF., y la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados;

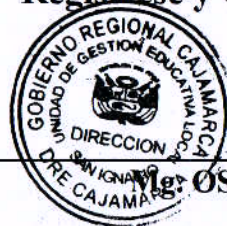
Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UGEL San Ignacio aprobado con Ordenanza Regional N°038-2011-GR.CAJ-CR y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local aprobado con Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. RECONOCER, la Locación de Servicios de CORDOVA ABAD JUAN JOSÉ, Bachiller en Ingeniería Ambiental, contratado por la Municipalidad Provincial de San Ignacio, como profesor del IEGECOM Linderos del Nivel Secundaria - EBR, distrito Namballe, provincia San Ignacio, del 01 de abril al 31 de diciembre del 2021; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Regístrese y Comuníquese,



OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI.
MCN/OPDI.
FOSO/OA.
MCHP/OAA.
NRGG/PER.
SCVA/PLANIF.